

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 6.º

Expropiaciones

Intruido el oportuno expediente en el

Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Ortiz de la Azuela, por sí como propietario de una parcela de terreno sita en la calle Mayor, número 3, con vuelta a Esparteros y accesoria a la de Postas, número 4, y como apoderado de D. Lino Antonio Hernández, dueño de otra parcela unida a la anterior, Mayor, número 5 y Postas, número 6, contra la providencia de este Gobierno, valorando el importe de dicha parcela, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid 12 de Julio de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

998.—896.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Abril último, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar el gasto de 9.265'35 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 3.º «Servicios», del vigente presupuesto, a que ascienden los pedidos de material y artículos necesarios para los servicios del ramo de Limpiezas, durante el mes actual.

Quedar enterado con satisfacción del resumen estadístico de los trabajos realizados por las oficinas y dependencias municipales en el año 1905, y que se imprima para repartir a los Sres. Concejales y oficinas del Ayuntamiento.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, durante el primer trimestre.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1906, hasta fin de Marzo último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Abril último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cinco vecinos.

Nombrar, Escribiente de la Visita de Policía Urbana, en vacante por fallecimiento, a un excedente de otro destino, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de artículos y efectos que sean necesarios para la Imprenta, Litografía y Encuadernación municipal, hasta 31 de Diciembre de 1906, bajo los precios tipos que figuran en la condición segunda del pliego de las facultativas, y con cargo el importe total, que se calcula al sólo efecto de la constitución de fianza, en 3.000 pesetas, al capítulo I del presupuesto vigente.

Aprobar el gasto de 2.050 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo II, art. 5.º, concepto 1.º «Material» del presupuesto vigente, para la adquisición con destino al taller de cerrajería del ramo de Incendios, de un motor eléctrico de corriente alterna y de fuerza de cuatro caballos, con sus correspondientes transmisores; en cuya suma va incluido el gasto de fluido en lo que resta del año corriente.

Abonar la suma de 544'97 pesetas, a que asciende la minuta de honorarios, al Perito tercero, en el expediente de expropiación de la casa, núm. 2, de la calle de la Colegiata, cuya cantidad será cargo al crédito consignado en el capítulo

IX. art. 8.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Someter la casa en construcción, número 6, de la calle de San Carlos, denunciada por falta de condiciones de seguridad, a las pruebas de resistencia que indican en sus informes el Perito tercero y la Junta Consultiva y que la Comisión de Obras, con la Junta consultiva y aquellas entidades que se consideren necesarias, determinen la fecha y forma en que dichas pruebas hayan de tener lugar.

Aceptar la proposición de los propietarios de las casas números 18 y 20, de la Carrera de San Jerónimo, y 2, de la calle de la Cruz, en la que fijan el precio de 105 pesetas pie cuadrado, para la núm. 18; los de 112 y 118 pesetas, para las casas números 20, de la Carrera de San Jerónimo, y 2, de la calle de la Cruz, respectivamente.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando al Ayuntamiento para ejecutar las obras necesarias en la vía pública con objeto de facilitar el acceso de la comitiva por la puerta principal a la iglesia de los Jerónimos en la solemne ceremonia del matrimonio de S. M. el Rey, y que pase a la Comisión cuarta, quedando facultada la Alcaldía presidencia para la realización de las obras provisionalmente.

Aprobar la proposición del Sr. Senra y otros Sres. Concejales, que fué tomada en consideración en la sesión de 30 de Marzo último, relativa a la adquisición de las casas núms. 1 y 3, de la calle del Príncipe, en precio de 126 pesetas pie la primera y 97 la segunda.

Conceder a la viuda de un recaudador que fué de los Mercados de hierro durante veinticuatro años, el socorro, por una sola vez, de 1.500 pesetas, haciendo uso la Corporación en este caso de la facultad que la confiere el Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1907, la suma de 3.518'64 pesetas, a que asciende la instalación en el año 1905, de arcos voltaicos en los pasos de Recoletos y Castellana, sobre columnas y palomillas, cuya suma no pudo satisfacerse oportunamente por hallarse agotado el crédito a que debía de ser cargo.

Aceptar la proposición única presentada en el último concurso anunciado para el arriendo de locales en que establecer la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, para el arrendamiento del local de la calle de San Isidro, números 5 y 7, donde actualmente se halla instalada dicha oficina, por término de cinco años, precio de 3.500 pesetas, cada uno, pagaderas por trimestres adelantados, y con las demás condiciones que hoy rigen; y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que formule nuevo contrato de arriendo del referido local, en las condiciones antedichas, entendiéndose

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—AÑO DE 1906.—MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	de pago inmediato	de pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	96 092 33	28 859 01	>	124.951 34
2.º Policía de Seguridad.....	107 208 79	63 417 27	>	170.626 06
3.º Policía urbana y rural.....	187 248 89	254 055 02	>	441.303 91
4.º Instrucción pública.....	60 705 10	>	>	60 705 10
5.º Beneficencia.....	124 714 10	>	>	124.714 10
6.º Obras públicas.....	166 616 06	203 426 66	>	370 042 72
7.º Corrección pública.....	35 659 44	>	>	35.659 44
8.º Montes.....	>	>	>	>
9.º Cargas.....	1 471 011 28	>	28.014 371	1 499.025 65
10.º Obras de nueva construcción..	12 048 22	10 321 10	>	22.369 32
11.º Imprevistos.....	>	19.190 40	>	19.190 40
12.º Resultas.....	26.190 87	>	>	26.190 87
TOTALES.....	2.287 495 08	579 263 46	28.014 372	2.894 778 91

Madrid 30 de Junio de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

975.—895.

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 5

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una carta de la Legación de los Estados Unidos de América, dando gracias en nombre del Sr. Presidente de la República, por el mensaje de sentimiento dirigido por el Ayuntamiento de Madrid, con motivo de la catástrofe de San Francisco de California.

que el nuevo contrato comenzará a regir desde 1.º del actual.

Dar el curso y la tramitación que preceptúan el artículo 161 y concordantes de la vigente ley Municipal, a las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1905, rendidas por el señor Tesorero de Villa y comprensivas de todas las operaciones realizadas durante el mismo ejercicio.

Devolver a D. Pablo Moreno la suma de 1.000 pesetas que ha satisfecho de más al efectuar la reducción de la servidumbre de paso del soportal de la casa, núm. 51, de la calle Mayor, equivalente al valor de la mitad del terreno, de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal de la Sección y por la Administración de Propiedades.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo de 1906, por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Autorizar al segundo Jefe del cuerpo de Bomberos para que en representación del Excmo. Ayuntamiento, concurra al Congreso de servicios de incendios que ha de tener lugar en Milán en los últimos días del corriente mes de Mayo; siendo de su cuenta los gastos que se le originen para el traslado y estancia en dicha población.

Autorizar el gasto de 3.525 pesetas, a que ascienden los suministros durante el mes de Marzo último por las respectivas contrataciones, de 2.538'50 kilogramos de paja, 20 hectolitros de cebada y 12 de avena con destino al ganado de arrastre del servicio de desinfección, y con destino al mismo servicio 500 litros de zotal, 200 de solución de formaldehído y 500 de creolina; y abonar dicha suma con cargo al capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Denegar la renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Monte Esquinza, núm. 5.

Conceder licencia para instalar un motor de gas y otro eléctrico en la tahona de la calle de Ayala, núm. 5.

Conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa, número 25 de la calle de Ceres.

Autorizar el gasto de 1.416'15 pesetas con cargo al capítulo III, art. 3.º, concepto 1.º «Materiales» del vigente presupuesto para la adquisición de dos básculas de fuerza de 200 kilogramos, necesarias para la comprobación de piensos y material que se adquiere con destino al ramo de limpiezas en las Zonas Norte y Sur.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 89, de la calle de San Bernardo, previo abono por el propietario a los fondos municipales de 9.282 pesetas, importe de una superficie de terreno de 71'40 metros cuadrados que se apropia de la vía pública, valorada a razón de 130 pesetas metro cuadrado.

Conceder licencia para construir dos casas en un solar de la calle de Luis Cabrera, con vuelta a la del General Zavalá (Extrarradio).

Conceder licencia para construir una casita en terreno situado entre el camino de Maudes y la vereda del Zarzal (Extrarradio).

Conceder licencia para construir una orujía de planta baja en el solar, núm. 8 de la calle de Luis Cabrera.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa, núm. 17 de la calle de Lozano (Extrarradio).

Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 20 de Mayo último, por el que se dispuso la instalación de 20 faros de gas en la calle de López de Hoyos; cuya obra no fué ejecutada, y en su lugar, aprobar el presupuesto definitivo para dicha obra, importante 1.408'80 pesetas, que serán cargo al capítulo III, art. 2.º, concepto 6.º del vigente.

Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 991'64 pesetas, que será cargo igual que el anterior, para las obras de replanteo de la tubería del gas en la calle de la Almudena, reforma y aumento del alumbrado en la misma con motivo de la variación de rasante y obras de urbanización que se están ejecutando en dicha vía.

Aprobar un presupuesto de 1.790'98 pesetas, formulado por el Sr. Arquitecto municipal de la segunda sección, para

ejecutar obras de reparación en la Casa de Socorro su cursal de los Cuatro Caminos, siendo cargo la expresada suma al capítulo VI, art. 3.º, concepto único del presupuesto vigente.

Interponer recurso contencioso-administrativo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en 146.145'83 pesetas, la cantidad que el Excmo. Ayuntamiento debía abonar por la expropiación de las casas números 20, 22 y 24 de la calle del Duque de Alba.

Aprobar el gasto de 1.000 pesetas, importe de material y aparatos adquiridos con destino a la Escuela taller de prácticos Industriales del Colegio de San Ildefonso, debiendo ser cargo la expresada suma al cap. V., art. 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, y que se encarezca al señor Regidor Patrono de dicho establecimiento la conveniencia de solicitar la competente autorización, antes de contraer cualquier clase de gasto.

Anunciar nuevo concurso, por término de diez días, en vista de haber sido declarados desiertos los anteriormente anunciados, para la presentación de proposiciones de locales enclavados en el distrito de Buenavista, con destino a la instalación de la Casa de Socorro, fijando como tipo de alquiler el de 6.000 pesetas por cada uno de los cinco años que tendrá de duración el contrato, y con las demás condiciones acostumbradas para este género de contratos.

Separar a un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal por abandono del servicio.

Ascender a Practicante primero de la Beneficencia municipal, en vacante por defunción, al de la clase de segundos, número 1, y al Practicante segundo gratificado, más antiguo.

Haber visto con satisfacción la forma en que cumple su cometido el primer Consultorio de niños «Gota de Leche», que dirige el eminente Dr. Ulecia, como resultado de la visita girada a dicho establecimiento, a instancia de su Director, por Comisión compuesta de varios Sres. Concejales y Jefes facultativos de Casas de Socorro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 23 de la calle de Ponzano.

Conceder licencia para edificar otra casa en el solar, núm. 10, de la calle de Ayala.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a estudio de pintor en un solar de la calle de Rafael Calvo, esquina a la de Miguel Angel.

Conceder licencia para construir tres naves, como ampliación de la fábrica de cartón existente en el paseo de las Acacias, núm. 29.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el solar, núm. 48 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 3 de la calle de Hermosilla.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa, núm. 15 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Aprobar un presupuesto de 2.894'75 pesetas, para adquirir de las respectivas contrataciones, materiales necesarios con destino a la conservación del arbolado de las tres Zonas del Ensanche, cuya suma será cargo al capítulo III, art. 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto del Ensanche, distribuida en la siguiente forma: 1.257'90 pesetas a la 1.ª zona; igual cantidad a la 2.ª, y 378'95 pesetas a la 3.ª.

Adjudicar a D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, una superficie in edificable, del trozo de la suprimida calle de Valdivia, entre la de Sagasta y la finca de D. Severino Costales, cuyo terreno mide 548 metros 13 decímetros cuadrados, que al precio de 19 pesetas uno, fijado por los Sres. Arquitectos municipales, importan la suma de 10.414'47 pesetas, que hará efectiva en los fondos de la 2.ª Zona del Ensanche, una vez que se cumplan en el expediente los requisitos debidos; adjudicándose la indicada superficie, sin perjuicio de tercero, y quedando obligado el adjudicatario a responder de las reclamaciones que contra él el Ayuntamiento puedan

formularse por los que se consideren lesionados en sus derechos, a causa de verse privados de los servicios y servidumbres de cualquier género que actualmente les preste, como vía pública, la indicada parcela.

Aprobar un presupuesto de 8.555'64 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 8.º del vigente, para las obras de urbanización del trozo de la calle de Moreto, comprendido entre las de Espalter y Casado del Alisal, instalando en la misma, afirmado, encintando y cunetas, debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contrataciones y ejecutarse la mano de obra con los elementos disponibles del ramo de Vías públicas.

Que pase a prestar servicios al Interior, el Ingeniero adscrito al Ensanche, D. Narciso Amigó, y que pase el expediente a la Comisión de Ensanche, a los efectos de la provisión de la vacante.

Aprobar una transferencia de 60.000 pesetas, para ampliar las cantidades consignadas en el capítulo IV, art. 2.º, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ensanche «Crisis obrera», deduciendo 20.000 pesetas del capítulo IV, art. 2.º, concepto de «materiales y transportes», en la 1.ª Zona; 30.000 pesetas de los mismos capítulo, artículo y concepto, en la 2.ª Zona, y las 10.000 pesetas restantes, del expresado capítulo IV, art. 3.º, concepto «construcción de nuevas alcantarillas», en la 2.ª Zona, donde existe más crédito disponible.

Sesión extraordinaria del día 10

Se acordó:

Considerando que, según el art. 78 de la ley municipal, es atribución exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de sus empleados y dependientes pagados de los fondos municipales, declarar que el procedimiento seguido hasta el presente para la provisión de destinos por el Municipio en sus Comisiones y en la forma que ésta convienen es el único aceptable y ajustado a la ley, pronunciándose contra todo procedimiento que tienda a mermar las propias facultades y que, para todas las cuestiones de referencia, se entienda que seguirán subsistentes las disposiciones que hasta la fecha rigen, sin perjuicio de que en propuestas parciales se sirva formularias la Comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 11

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 5 y extraordinaria del 10 del actual.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a las Comisiones 2.ª y 4.ª reunidas, una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone, que mientras no se establezcan en el alcantarillado general de Madrid, lo que ha de hacerse con la mayor urgencia, los medios necesarios para su ventilación, independientes en absoluto de los que hoy le proporcionan las bajadas y los absorbentes de los edificios, y se facilite con la conveniente dotación de agua y con las obras necesarias el curso rápido de los residuos y aguas suministradas en las atarjeas de propiedad particular, no puede implantarse como medida general, el establecimiento obligatorio de sifones aisladores acordados por el Ayuntamiento de esta capital.

Desistir, de conformidad con el informe de los Letrados Consistoriales, de la apelación ante la Audiencia, contra el auto del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por el que se declaró justificado el dominio de don Alejandro de Madrid Dávila, sobre varias tierras sitas en Viciálvaro, Costada, Canillejas y Barajas, y se ordena la inscripción a su nombre en el Registro de la propiedad.

Aprobar los dos siguientes ascensos del profesorado de las Escuelas de Sordomudos y ciegos, adaptando dichas plazas a lo que figura en el presupuesto vigente: a D. Andrés Martínez Zamorano al destino de profesor de solfeo, piano, bandurria y guitarra de la segunda Escuela, con el haber anual de 750 pesetas, y a D. Enrique Sartorius al de Maes-

tro auxiliar de la clase de niños de la misma Escuela con el haber de 1.250 pesetas anuales.

Informar favorablemente a la Superioridad el proyecto de instalación de una línea de tranvía eléctrico desde la calle de Hermosilla al barrio de la Guindalera, solicitado por la Compañía eléctrica Madrileña de tracción, en lo que se refiere a las vías públicas que recorre, y en cuanto al trozo de la calle de Lista que es propiedad particular, estará obligada la Compañía peticionaria a obtener de los dueños el permiso necesario para la colocación de vías y paso del tranvía por el terreno que no sea del dominio público.

Conceder, como gracia especial a don Pedro Alguero, la sepultura de primera clase letra A, cuartel 1.º, manzana 74 del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena para que pueda ser inhumado en su día el cadáver de un individuo de su familia; debiendo abonar los derechos establecidos en el presupuesto municipal.

Conceder licencia para edificar un panteón en el cementerio de San Justo.

Conceder licencia para recomponer el muro de contención que sustenta el cerramiento del patio de Santa Catalina, en el Cementerio de San Justo.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de cal caústica a los cementerios municipales, hasta 31 de Diciembre de 1905, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato.

Proceder, bajo la dirección del Letrado Consistorial y con asistencia del Procurador, contra D. Matías Igos y Aguinaga, ante los Tribunales de Justicia, por incumplimiento del contrato celebrado para ocupar terreno propio de la Villa en la calle de Sagasta donde construir un teatro de verano, al objeto de que satisfaga los descubiertos en que se encuentra con el Ayuntamiento en el pago del canon de ocupación de dichos terrenos.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto de 1907 la suma 592'64 pesetas a que ascienden las cuentas de suministro de medicamentos al primer Asilo de San Bernardino durante los meses de Agosto a Diciembre último; las de Octubre, Noviembre y Diciembre correspondientes al tercer Asilo, y las de Diciembre del segundo de los citados establecimientos.

Conceder autorización provisional al concesionario del Parque zoológico, para ejecutar obras de reparación y mejora en la vivienda de la jaula central de cuadrumanos, siempre que el gasto no exceda de 2.600 pesetas y con la condición expresa de que dicho concesionario presente el oportuno presupuesto, siendo cargo el 80 por 100 del importe de dichas obras, que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, al cap. IX, art. 7.º «Subvenciones y compromisos varios», del vigente presupuesto.

Autorizando a D. Antonio de Blas para que, en representación de la señora viuda e hijos de D. Cipriano de Blas, contratista de efectos de alfarería con destino al ramo de Arbolados, se haga cargo de la referida contrata, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en la misma.

Conceder licencia para construir un pabellón en el solar, núm. 4, de la calle de Villatar, anejo al palacio de la Embajada francesa.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Dulcinea, Extrarradio.

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en un solar de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para demoler las construcciones que existen en el solar, número 33, de la calle de Antonio López, y construir en el mismo un cobertizo para carros.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 11 de la calle de la Fuente del Berro, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa, núm. 17, de la calle del Angel.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 44, de la calle de San Marcos.

Devolver al contratista que ha sido

hasta fin de Diciembre de 1904, del suministro de efectos de espartería para los servicios municipales, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de construcción de pavimento de asfalto en la calle de Preciados, trozo comprendido entre la plaza del Callao y calle de las Veneras, la fianza a responder de dicho contrato, justificada que ha sido el cumplimiento del mismo, y siempre que simultáneamente consigne otra fianza de 172 pesetas, a responder de la conservación del pavimento durante el periodo de ocho años que se indica en el art. 2.º del pliego de condiciones facultativas porque se rige esta contrata.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Mayo, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a ampliación del Hospital y refugio para niños enfermos e incurables, en el interior del solar, número 42, de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar, núm. 48, de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 41, de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para construir tres cobertizos en el almacén de maderas situado en la calle de Santa Engracia, número 101.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la fábrica de pianos situada en la avenida de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para demolición, reforma y aumento de un plano en la casa núm. 80 de la calle de Blasco de Garay.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar en pública subasta, previos los trámites y requisitos que exige el Real decreto de contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, la ejecución de los trozos de alcantarillado en las Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del Ensanche, que a continuación se expresan, con cargo los importes, que respectivamente ascienden a 138.978'91, 102.907'45 y 115.822'22 pesetas, al crédito consignado en el cap. IV, art. 3.º, concepto 5.º del vigente presupuesto del Ensanche.

Primera Zona

Table with 2 columns: Metros and Pesetas. Lists property details for the first zone, including addresses like Ferraz, Moret, Rosales, etc., and their corresponding values.

Segunda Zona

Table with 2 columns: Metros and Pesetas. Lists property details for the second zone, including addresses like Príncipe de Vergara, Goya, Balboa, etc., and their corresponding values.

Table with 2 columns: Metros and Pesetas. Lists property details for the third zone, including addresses like Diego de León, Castelló y Príncipe de Vergara, Lagasca, etc., and their corresponding values.

Tercera Zona

Table with 2 columns: Metros and Pesetas. Lists property details for the third zone, including addresses like Paseo de Santa María de la Cabeza, Paseo de Santa María de la Cabeza, Penuelas, etc., and their corresponding values.

Conceder las siguientes franquicias de derechos de Consumos:

Para 180 toneladas de carbón mineral anuales, con destino a un tejear establecido en el camino de Carillas (Prosperidad); 350 toneladas de carbón mineral anuales, con destino a un tejear instalado en la carretera de Hortaleza, término llamado de Santa Clara; 350 toneladas de carbón mineral para el consumo de un tejear establecido en el cerro de San Isidro; 2.000 quintales anuales de carbón; con destino al situado en la acequia del Este; 400 toneladas anuales de carbón mineral, con destino al establecido en el Arroyo Abroñigal, inmediato al puente denominado 'Caño Gordo'; y ampliación de franquicia de derechos, hasta 600 toneladas anuales de carbón mineral, para el consumo de dos tejears establecidos en el camino alto de Vialvaro, a continuación de la calle de O'Donnell.

Sanctionar y ratificar la apelación interpuesta por el Letrado Consistorial señor Pío, ante la Sala tercera del Supremo, contra Sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, confirmatoria de providencia gubernativa por la que se reconoció a D. Antonio Seres, el derecho a ser reembolsado de 1.189'18 pesetas, abonadas por materiales destinados al tercer Depósito del Canal de Isabel II, desde 24 de Agosto de 1899 al 4 de Octubre del mismo año, en concepto de arbitrio municipal que gravaban dichos productos.

Tomar en consideración y que pase con urgencia a estudio de la Comisión 1.ª, una proposición para que concurre una representación del Ayuntamiento de Madrid al Congreso anual de las grandes Cápitales del mundo.

Reproducir la proposición presentada por D. Timoteo Vázquez Arias, en Octubre de 1904, relativa a la formación de escalafón único de Empleados subalternos, y que pase a estudio de la Comisión 1.ª.

Dar las gracias más expresivas al excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de Madrid Alcala, por el donativo de 5.000 pesetas que hace, para distribuir entre los pobres y establecimientos de Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las

Comisiones en 14 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, participando que el Tribunal provincial ha dictado sentencia absolviendo a la administración de la demanda interpuesta por el arrendatario del impuesto de Consumos, contra providencia gubernativa que desestimó la exacción del arbitrio sobre los materiales que se destinaban a la construcción del tercer Depósito del Canal de Isabel II.

Pasar a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se aprueba la transferencia que los herederos de don Marías López hacen a favor de la Compañía Madrileña de Almacenes generales de Depósito y Transportes, de los derechos que obtentan para la construcción y explotación de una alhóndiga en esta corte, a que se refiere la ley de 6 de Noviembre de 1885.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Hacienda, por la que se resuelve que el hielo que recolecta el industrial D. Manuel López Sánchez, en los estanques de su propiedad, debe adensar por la partida 166, ó sea, a razón de 0'10 pesetas por kilo.

Sanctionar el reglamento del Montepío de Empleados municipales de Madrid, aprobado por la Junta general del mismo, celebrada el día 8 del actual.

Pasar a la Comisión correspondiente una sentencia del Tribunal provincial, por la que se absuelve a la Administración pública, de la demanda interpuesta por doña Antonia y D. Manuel Marconell Navarro, doña María de la Soledad y D. Cayetano Marconell Pesquera, doña Lorenza Martínez Donaire y doña Concepción Felú Martínez, contra providencia gubernativa, confirmatoria a su vez del acuerdo del Ayuntamiento que declaró la obligación de los propietarios de calles particulares, de establecer por su cuenta los servicios urbanos en las mismas, y el decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de Noviembre de 1903, que en armonía con dicha disposición, ordenó requerir a los propietarios del terreno que ocupa la calle de Francisco Rícol, para que en término de un mes hagan entrega de ella al Municipio, con todos los servicios instalados.

Pasar a la Comisión correspondiente otra sentencia del Tribunal Supremo, por la que se confirma la del Tribunal provincial de la Contencioso administrativo, en cuanto por ella se declara nulo y de ningún valor ni efecto el acuerdo municipal, que separó a D. Ignacio Angel Ceta y Zarza, de su cargo de Jefe de la tercera Zona del Ensanche, y se revoca la reserva de acciones hecha en dicha sentencia en favor del apelado, mandando en su lugar que se reponga el expediente respectivo de separación, al estado que tenía antes de cometerse la infracción reglamentaria que ha producido la declaración de nulidad, para que los herederos del Sr. Ceta y Zarza, puedan ejercitar los derechos de que, en tal concepto y en el expediente respectivo, se crean asistidos.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, siete vecinos.

Requerir al propietario de la casa, número 73, de la calle de San Bernardo, denunciada por ruinoso, para que proceda a su demolición en el plazo que se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, comunicándole con que de no cumplimentarlo, se llevará a cabo el derribo por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar el gasto de 19.040 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de la contrata vigente 280 toneladas de carbón mineral para el consumo de las máquinas elevadoras de agua, en el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar el presupuesto formulado por

la Dirección facultativa de Fontanería-Alcantarillas, importante 11.096'74 pesetas, para adquirir de las respectivas contratas vigentes, los materiales necesarios con destino a la instalación de nueva tubería de toma, para las máquinas elevadoras de Cuatro Caminos y Prosperidad, y para el pago de jornales al Canal de Isabel II por la citada toma en la acequia del riego del Este; cuya suma deberá satisfacerse con cargo a la partida consignada en el capítulo VI, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para contratar en pública subasta la sustitución de las chapas que sirven de soporte a las aceras del Viaducto de la calle de Segovia; por otras de hierro Zores, y demolición y reconstrucción de los dos trozos de muro de acompañamiento del estribo Sur, bajo los precios tipos siguientes:

Table with 2 columns: Pesetas and Kilogramos. Lists prices for materials like Kilogramo de hierro Zores (0 55) and Metro cúbico de derribo de muro (2 62).

Siendo cargo el importe de esta obra, que asciende a pesetas 14.140'22, al capítulo X, artículo único, concepto sexto del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla de longitud aproximada de 78 metros, en sustitución de la llamada del Barquillo, en la calle de Aloja, bajo el precio tipo de 256'24 pesetas metro-lineal y con cargo el importe total, que asciende a 19.986'72 pesetas, a la partida especialmente consignada para esta atención en el cap. VI, art. 4.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a Escuelas Católicas públicas y gratuitas en un solar de la calle de Torrijos con vuelta a la de Maldonado.

Jubilación por imposibilidad física a un enfermero de Casas de Socorro, que cuenta 36 años de servicios, con el haber pasivo anual de 625 pesetas, mitad del sueldo de 1.250, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

Conceder a dos Guardias municipales cesantes, que cuentan más de 60 años de edad y 31 y 32 años de servicios, respectivamente, las pensiones de 333'33 y 416'66 pesetas anuales, tercera parte de los respectivos sueldos, de 1.000 y 1.250 pesetas anuales, que como sueldo máximo han disfrutado más de dos años.

Devolver a Doña Andrea Andrés, Marquesa de Casa López, 6.000 pesetas nominales, en fondo Obligaciones de Resultas, que del importe de una parcela de la casa, núm. 25, de la calle de la Montera con vuelta a la de San Alberto, expropiada por el Ayuntamiento, fueron retenidas en la Caja general de Depósitos a responder de la carga de la mitad con que estaba gravada dicha parcela, toda vez que por esta señora se ha presentado testimonio que acredita suficientemente, según informe de los Sres. Letrados Consistoriales la cancelación de las cargas de referencia.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto de 1907, a favor de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, la suma de 1.651'60 pesetas importe de anuncios de subastas durante el ejercicio de 1905.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, números 4 y 6, de la calle de Regneros; y satisfacer al dueño de la expresada finca, la suma de 818'17 pesetas, importe de 6'78 metros cuadrados que del expresado solar se expropiaron para vía pública, valorado a razón de 129 pesetas metro cuadrado.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar del camino de Bellas Vistas, próximo a la Dehesa de la Villa.

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en el solar, número 12, de la calle de Istúriz (Cuatro Caminos).

Conceder licencia para construir varias habitaciones de planta baja en el solar, núm. 14, en la calle del Comandante Cirujeda, Extrarradio.

Conceder licencia para construir dos habitaciones de planta baja en el patio de la casa, núm. 2, de la calle de los Artistas, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un cobertizo para carros, en el solar número 15, de la calle de Topete, Extrarradio.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica, los solares números 11 y 12, de la calle de Luis Vives; 3 y 4, de la calle de Pechuán; 7, de la calle del General Zabala, y 5, de la calle de Suro de Quilones.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico, en la casa, núm. 10, de la plaza de las Salesas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el derribo de la casa, número 21, de la calle de Miguel Servet, con accesorios a la Ronda de Valencia, adquirida por el Ayuntamiento, en el precio tipo de 2 500 pesetas, que el remanente ingresará en los fondos municipales, como valor de los materiales aprovechables que quedan de su propiedad y libre disposición.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la casa, núm. 19, de la calle del Espíritu Santo, la fianza que consignó, justificado que ha sido el cumplimiento del contrato.

Conceder a un Practicante de la Beneficencia municipal y a un Ordenanza, una gratificación de 125 y 50 pesetas, respectivamente, por los trabajos extraordinarios que han realizado con motivo de las oposiciones recientemente celebradas para proveer 12 plazas de Practicantes habilitados, cuyo importe total será cargo a la partida de 1.009 pesetas, consignada en el capítulo V, art. 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir un asilo para pobres de ambos sexos, convalecientes de enfermedades comunes, no contagiosas, en un solar situado en la calle de Abascal, con vuelta a la de Modesto Lafuente.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el paseo de la Florida.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de Santa Feliciano, una casa de planta baja y principal, con una nave de solo piso bajo para taller, almacén ó instalación de máquinas, y para cercar con fábrica de ladrillo otros dos solares contiguos.

Conceder licencia para construir una casa habitación y talleres en la calle del Ferrocarril, núm. 9.

Autorizar a D. Luis Iribarren, para construir por su cuenta una atarjea de carácter particular, al servicio de un lavadero mecánico, establecido en la calle de Espronceda.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, en el recurso interpuesto ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, por D. Francisco Bernad y D. Francisco Setuán, contra la Real orden de Gobernación, de 7 de Diciembre próximo pasado, desestimatoria de recurso interpuesto contra acuerdo municipal, por el que se denegó la liquidación y pago de un terreno á expropiar para la calle de Cristóbal Bordiu, por no haber instalado el Ayuntamiento en dicho terreno, servicio alguno de urbanización, y dar las órdenes oportunas al Procurador del Ensanche, para que ostente la representación del Ayuntamiento en dicho recurso.

Satisfacer á los herederos de don Jacobo Prendergast, la suma de 339'26 pesetas, como diferencia que resulta á su favor de la liquidación de las expropiaciones y apropiaciones que hay necesidad de realizar en un terreno con fachada á las calles de Alcalá, Villanueva y Núñez de Balboa, cuya cantidad deberán percibir en el acto del otorgamiento de la escritura en un residuo talonario de la serie B, canjeable en su día, cuando se presente con otros que compongan 500

pesetas, por una cédula garantizada del Ensanche.

Solicitar de la Excmo. Diputación provincial, se sirva aprobar la segregación del término municipal de Vicálvaro de los terrenos de los cementerios municipales del Este, Neorópolis y Zona exterior de defensa, sin pago de canon alguno á dicho Municipio, de conformidad con el acta levantada el día 11 de Septiembre de 1884, por las Comisiones nombradas por ambos Ayuntamientos, y declarar que el Municipio de Madrid no está obligado á proveerse de licencia del Ayuntamiento de Vicálvaro, ni á satisfacer arbitrio por las obras que realice en los cementerios municipales, confirmando la protesta en este sentido formulada por la Alcaldía Presidencia ante el excelentísimo Sr. Gobernador civil, de las resoluciones comunicadas por la Alcaldía de Vicálvaro.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión de Reformas Sociales, una proposición para que se estudie las disposiciones convenientes al objeto de procurar que el reparto de la correspondencia pública en esta localidad, se haga en condiciones que eviten, en lo posible, á los carteros encargados del citado servicio, subir el sin número de escaleras que suben en la actualidad.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión, otra que se prohíba la excoición ilegal que comete la Compañía arrendataria de Consumos, cobrando 25 céntimos de peseta, no sólo por la carne (con arreglo á tarifa), sino también por el hueso y por el sebo, como si todo fuera magro, cuando el primero no adeuda nada y el segundo sólo 10 céntimos de peseta por kilo.

Sesión ordinaria del día 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por D. Modesto Fernández García y otros funcionarios del Ensanche, que fueron repuestos en sus cargos, se declara que no constituye obligación del Ayuntamiento el pago de los sueldos de los empleados durante el tiempo que por suspensión ó separación dejaron de prestar servicios.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos.

Proceder á la formalización de la escritura de cancelación del censo de agua impuesto sobre la casa, travesía del Conde Duque, números 9 y 11 modernos, por capital de 2 750 reales, y canon anual de 82 reales, 17 maravedises, por la dotación de medio cuartillo de agua á censo, de que la referida finca venía disfrutando y de que actualmente puede disponer la Villa de Madrid por haber reintegrado en el canal del viaje de la Alcubilla, de donde procedía, siempre que previamente se ingrese en los fondos municipales, el capital de dicho censo; y solicitar, previamente á la formalización de la escritura, la competente autorización superior, en cumplimiento de lo que determina la regla 3.ª del art. 85 de la ley municipal.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de Incendios, para adquirir de la respectiva contrata las maderas necesarias para la construcción en los talleres del ramo, de los diferentes aparatos con destino á los gimnasios establecidos en los centros de Zona situados en Huerta Segura y ronda de Segovia, cuyo importe asciende á 577'10 pesetas.

Adquirir por concurso públicos los aparatos de cuerda y pesas necesarios en dichos gimnasios, fijándose el precio de 1.664'70 pesetas, como tipo máximo en la licitación; y abonar el importe de ambas adquisiciones con cargo al capítulo II, art. 5.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Consentir, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en 69 475'21 pesetas, el valor de la expropiación de las casas, números 34, 36 y 38, del paseo del Prado; y en su virtud,

abonar dicha suma á los dueños de las fincas, en la forma que determina la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, relativa al pago de expropiaciones del Interior.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas para hacer un gasto mensual, menor de 500 pesetas, en transportes precisos para el bacheo de las calles pertenecientes á las tres Zonas del Ensanche, así como para el tapado de las calas que se verifiquen en las mismas, siendo cargo el importe del expresado gasto al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º, «materiales y transportes», del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar el convenio celebrado el día 1.º del actual con D. Indalecio González Dongil, en representación de doña Carmen Palacios, para la liquidación y pago de un terreno expropiado á dicha señora para el paseo de Ronda, mediante las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita hecha por doña Carmen Palacios de la mitad de los 1.086'08 metros cuadrados expropiados con destino al paseo de Ronda, ó de los que resulten de la medición que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo en definitiva, con vista de los títulos de propiedad y certificaciones del Registro.

Segunda. Fijar el precio de 6 44 pesetas metro cuadrado al resto abonable, asignado por el Arquitecto municipal, como real y efectivo en la fecha en que el terreno se ocupó por el Ayuntamiento, ofrecido por la Comisión y aceptado por la interesada.

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, abonando el importe del capital por no tener derecho á intereses, con cuya pérdida está conforme la propietaria, en cédulas garantizadas del Ensanche admitidas por la misma por todo su valor nominal.

Aprobar el convenio celebrado en primero del actual, con los Sres. D. Ignacio y D. Domingo Linzasoro, para la liquidación y pago de 383'02 metros cuadrados de terreno expropiados con destino á la calle de Castelló, mediante las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad del importe de los 383'02 metros cuadrados de terreno expresados, al precio de 45 pesetas uno, fijado por el Ayuntamiento en 14 de Noviembre de 1888.

Segunda. Que en el acto del otorgamiento de la escritura se abone el resto en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal; y

Tercera. Que los propietarios no tienen derecho al reconocimiento de intereses del 4 por 100 á que aude la Real orden de 26 de Abril de 1900, porque el expediente ha estado paralizado por su culpa más de los seis meses que, como término de paralización, fija el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche.

Establecer turno, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejil Inspector de lo Contencioso, entre los Sres. Letrados del Interior y del Ensanche, en el despacho y estudio de los asuntos que se les encomienden, á fin de aliviar á los primeros del excesivo trabajo que sobre ellos pesa.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta, con arreglo á ellos, para contratar el suministro de artículos y efectos necesarios en la caballeriza del Excmo Ayuntamiento, hasta 31 de Diciembre del corriente año, calculándose el importe de este suministro, á efectos sólo de la constitución de fianza, en 2.100 pesetas, que se satisfarán con cargo al cap. I del presupuesto vigente.

Rehabilitar á Doña María de los Angeles Alonso Parra, actualmente viuda, en el disfrute de la pensión de 916'66 pesetas, que le fué otorgada, como huérfana del Maestro que fué de las Escuelas municipales, D. Lope Alonso Barahona, y que dejó de percibir al contraer matrimonio, cuya pensión seguirá percibiendo mientras continúe en su actual estado de viuda; satisfaciéndose este gasto con cargo al capítulo IX, art. 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aceptar la proposición formulada por el dueño de la casa, núm. 6, de la plaza de Puerta de Moros, donde existen insta-

ladas tres Escuelas municipales, de establecer por su cuenta en los referidos locales, sifones de saneamiento y retretos inodoros, siempre que se haga por contratos adicionales á los respectivos de arriendo de las citadas Escuelas, no implique dicha reforma aumento alguno en el precio de los correspondientes alquileres, y se entiendan hechas la instalación y toma de agua gratuitamente con destino exclusivo á las repetidas Escuelas y sólo mientras dure el arriendo de los locales de éstas, pues al terminar, se condenará la toma y la instalación.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle de Gupúzcoa.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 32, de la calle de Andres Tamayo.

Conceder licencia para instalar dos ascensores: uno en la casa, núm. 11, de la calle de la Lealtad, y otro en el núm. 2, de la calle de Fernanfior.

Conceder licencia para ejecución de ampliación y reforma en la casa número 16, de la calle de San Vicente.

Abonar la suma de 524'90 pesetas con cargo al cap. IX, art. 8.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, por el Perito tercero en el expropiación de la casa números 20, 22 y 24 de la calle del Duque de Alba.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar los artículos necesarios con destino á la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso desde 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo calculado de 26 544 pesetas que será cargo al cap. V, art. 3.º, concepto 4.º del presupuesto vigente y sucesivo.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de calzado y arregio del mismo, para los alumnos del Colegio de San Ildefonso; desde primero de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo calculado de 5 820 pesetas, que será cargo al capítulo V, art. 3.º, concepto 4.º del presupuesto vigente y sucesivo.

Conceder licencia para ejecutar obra de ampliación de talleres en la casa número 37 de la calle de Ayala.

Conceder licencia para establecer un paso cubierto entre los edificios 4 y 6 de la Estación del Mediodía, situados en la calle del Pacífico.

Aprobar un presupuesto de 2.907 pesetas con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º, Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratas, herramientas y útiles con destino al servicio de dichas tres Zonas.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente, una proposición para que se manifieste al Director de Vías públicas que no ordene la ejecución de ninguna obra en las calles pertenecientes, y que se exija de los propietarios de las mismas que realicen y conserven los servicios que prescribe el artículo 820 de las Ordenanzas municipales.

Junta municipal

Sesión del día 12

Sin discusión fueron sancionados los dos siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, fecha 14 de Abril último, jubilando, por imposibilidad física, á un Fiel de Consumos, que cuenta veintidós años y diez y nueve días de servicios con el haber pasivo anual de 1 500 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 3 000, máximo que ha disfrutado por más de dos años, y que le sirve de regulador.

El segundo fecha 27 de Igual mes que el anterior, jubilando á una Maestra auxiliar de las Escuelas municipales, que cuenta veintinueve años, nueve meses diez días de servicios, con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, ó sea 50 por 100 de 3 000, que como mayor sueldo ha disfrutado por más de dos años, cuyo haber pasivo se le acreditará hasta el 28 de Noviembre último, fecha siguiente á la que cesó en el servicio por haber sido doblada de Real orden.

La Junta negó su sanción á otro acuerdo, fecha 16 de Marzo último, concediendo exención del pago de derechos de valla y construcción de la iglesia de Santa Cristina, sita en la Carretera de Arremadura núm. 6.

La Junta sancionó otro acuerdo del Ayuntamiento, fecha 27 de Abril último pasado, aprobatorio de las modificaciones en el presupuesto y pliego de condiciones económico administrativo para la concesión de las obras del proyecto del saneamiento parcial del interior de esta corte, denominado «Reforma de la prolongación de la calle de los Pueros y entace de la Plaza del Caño con la calle de Alcalá», en la forma que consta en el extracto de la sesión correspondiente.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Secretario, E. Ruano y Carriedo.
899.—891.

Boadilla del Monte

Las referidas municipales de este día, pendientes al año de 1906, se ro 42, de ordenadas y expuestas al público en el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en el término de quince días, para su aprobación.

Boadilla del Monte 23 de Junio de 1906.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.
978.—895.

Collado Villalba

Por dimisión del que la desempeñaba, halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas consignadas en presupuesto municipal, por la asistencia á familias pobres, y á la fuerza del resto de la Guardia civil de esta población.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente y debidamente documentados en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La población es sana, tiene Colonia vegetal, dista 38 kilómetros de la corte, y en estación férrea y circulan trenes diariamente en número considerable.

Collado Villalba 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, Angel Rodriguez.
8.—397.

Las Rozas de Madrid

Por el cado Comandante del puesto de Guardia civil de este pueblo, han sido puestas á disposición de mi Autoridad, haberlas encontrado desmandadas cuando daños en un sembrado de avena de la propiedad de D. Clemente Orp Garay, en esta jurisdicción, en la fecha de hoy, dos reses vacunas, de las que á continuación se expresa, y que se hallan depositadas en el Pajar de D. Antonio de la Carrera López de estos vecinos; y como quiera que dichas reses se ignora el dueño ó dueños á quienes puedan pertenecer, se ha de saber por el presente, á los efectos del artículo 615 del Código civil, para que puegan pasar á recogerlas previo pago de los años y gastos ocasionados y que se otorga, siempre que vengan provistos de los correspondientes justificantes para acreditar su legítima propiedad.

Las Rozas 7 de Julio de 1906.—El Alcaide, Genaro Velasco.

Señas de las reses

La vaca pelo colorado, de cuernos anaranjados en la llaña derecha, de esmalte V S y de uñas seis á ocho.

El vaco, también colorado, como de color medio, sin hierro ni señal alguna en la llaña.

Nota: Este último se escapó del corral donde se hallaba detenido, sin poderlo evitar, ignorando su paradero.

2.—397.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

CIRCULAR

Hállandose incumplido hasta la fecha por algunos pueblos de esta provincia, el art. 18 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, vigente para la administración y exacción del impuesto de Consumos, se recuerda á los mismos la obligación que han tenido y tienen de remitir á esta Administración, mensual y periódicamente, durante el presente año, los estados comprensivos de las especies que en tal período de tiempo se hayan adeudado para el consumo de la población, debiendo puntualizarse en ellos el total de cada especie; bien entendido que este deber corresponde tan sólo donde se verifique la recaudación á venta libre, exclusiva y directamente por los Ayuntamientos; pero en forma alguna se consignará los llamados conciertos vecinales por no autorizarlo el Reglamento, y en la inteligencia de que, si en el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente en que la presente Circular se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no han sido remitidos dichos estados, se tomarán las determinaciones oportunas dentro de las prescripciones del Reglamento.

Madrid 8 de Julio de 1906.—José R. Sedano.
990.—396.

Providencias judiciales

Audiencias Territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento ocho.—En la villa y corte de Madrid, á 2 de Julio de 1906. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante D. Manuel Fernández Loza, dependiente de comercio, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José María Villa, y defendido por el Letrado D. José María de Amfrola; de otra, como demandada y apelada los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. Francisco Gutiérrez Galindo, cuya profesión no consta, de igual vecindad; y de otra, también demandada y apelada el Abogado del Estado; sobre pobreza.

Fallamos:—Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante; la repetida Sentencia apelada, por la que se denegó la defensa por pobre, solicitada por D. Manuel Fernández Loza; á quien impuso todas las costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su

cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de don Francisco Gutiérrez Galindo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Luis Ponce de León.—Eduardo Echevarría.—José Aguilera Meléndez.—Ramón Nieto.

La anterior Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Eduardo Echevarría, en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á 6 de Julio de 1906.—El Oficial de Sala.—Por mi compañero, González de Quintana, Andrés Isidro Aguilera.
999.—396.

Juzgados militares

MADRID

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez permanente del primer Cuerpo de Ejército y de la causa que, por supuesta tentativa de estafa, se sigue contra el segundo Teniente D. Jaime García.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á D. Constantino Martín y Martín, Comandante que fué de voluntarios de la Isla de Cuba, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado militar, sito en esta corte, calle de Santa María, núms. 38 y 40, principal, con el fin de prestar declaración en dicha causa, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Julio de mil novecientos seis.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala.
971.—395.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en tres del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de menor cuantía, á instancia de la Compañía de Seguros, «La Unión» y «El Fénix Español», contra D. Francisco Romero Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y en dos lotes independientes, las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Carabanchel Bajo, calle Real de Pinto, antes Marqués de Salamanca, número doce y catorce, que consta de piso bajo, (con patio lineado y almacenes interior), piso principal y guardilla, siendo su medida superficial, un área de diez y siete mil cincuenta y nueve y medio pies, igual á quinientos cuarenta y ocho metros, ocho decímetros y diez y nueve centímetros; linda, derecha, entrando, con el número diez y seis de dicha calle, propia de D. Juan y don Emilio Romero Vargas; por la izquierda, con otra de Calixto Rillado y D. Cipriano Anteras, números diez, y ocho respectivamente; por el frente, con precitada calle Real de Pinto, y por espalda, con la citada casa número ocho, tasada en treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Otra casa en Carabanchel Bajo, calle Real de Pinto, número veinte, destinada á almacén de frutos coloniales; linda: á la derecha, casa de D. Frutos Benito

González; á la izquierda, otra de D. Emilio Romero Vargas, hijo del D. Diego, y á la espalda, con la misma casa del don Emilio, en superficie, doscientos veinticinco metros y ciento cuarenta y ocho milímetros, tasada en sesenta y siete mil doscientas pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Agosto próximo, á las diez de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de las fincas que traten de rematar, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que, acerca de ellos, resulta en el Registro, la que podrán examinar en la Escribanía y con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid siete de Julio de mil novecientos seis.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.
66.—P.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juliana Martín, de unos treinta á treinta y cuatro años de edad, cuya demás filiación, domicilio y actual paradero se ignoran, habiendo estado como sirvienta á las órdenes de doña María Aramburo, Plaza de Bilbao, 9, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en mi *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, morena, viste traje de color café, pañuelo de seda y mantón, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Julio de 1906.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, José María de Antonio.
981.—396.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, se cita á Matilde Hija Antegá, natural de Ceuta, de treinta y cuatro años, casada, que llegó á esta corte con su hijo de seis años, Andrés Vidal en el tren 9, procedente de Encina, el día 26 de Junio último, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco á 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones

á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia

Madrid á 6 de Julio de 1906.—V.º B.º —Ordóñez.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

985.—396.

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentina García Nicolas (a) *La Arango* de cincuenta y seis años de edad, casada con José García, vendedora, natural de esta corte, que vivió en la calle de las Peñuelas, núm. 15 patio, procesada por el delito de estafa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión provisional, decretada en dicho sumario por la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo canoso, ojos azules, morena, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición, en la Cárcel de mujeres de esta corte.

Madrid 7 de Julio de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa.

954.—394.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Santalla Zurro, de treinta años de edad, soltero, vendedor de periódicos, natural de Bamba (Valladolid), hijo de José y de Filomena, que tuvo su último domicilio en esta corte, calle de la Encarnación, núm. 10, principal centro, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión provisional por tenerla decretada contra el mismo la Superioridad en la causa seguida por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz regular, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 10 de Julio de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa.

982.—396.

PALACIO

El señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, por auto fecha treinta y uno de Marzo último, dictado en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José María Fernández Da-

ganzo, en nombre de D. Eleuterio Ruiz de León, contra D. José María Sanz y Ansorena, despachó mandamiento de ejecución contra los bienes que fueren de la propiedad de éste, por la cantidad de quince mil pesetas como principal, intereses vencidos, y que en lo sucesivo vengán, á razón del ocho por ciento anual el mismo interés de los vencidos y costas causadas y que se causen. Fallecido el deudor, se ha dirigido la demanda contra sus herederos ó causahabientes, é ignorándose el domicilio y paradero de uno de ellos, llamado D. José Sanz y Oimos, se ha acordado respecto al mismo, proceder al embargo sin hacerle previamente el requerimiento de pago, practicándose la citación de remate por medio de edictos en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil; dicho embargo ha tenido efecto en la quinta parte de una casa, sita en esta corte, y su calle de Churrucos, señalada con el número diez y siete; lindante por el Norte, con D. José Palacios; al Sur, con D. Benito Zetzaya, y Poniente, con D. Manuel Eguillor, especialmente hipotecada por las escrituras de préstamo, base de los mencionados autos.

En su consecuencia, se cita de remate por medio de la presente, á D. José Sanz y Oimos, como heredero de su padre don José Sanz y Ansorena, á fin de que, dentro del término de nueve días, se pesone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid once de Mayo de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Juan Francisco Martín.

65.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Matilde López y López, se cita á ésta que es de veintiún años de edad, soltera, sus labores, y habitó en la calle de Santa Ursula, núm. 9, principal, núm. 5, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 15 de Junio de 1906.—V.º B.º —El Sr. Juez, Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

984.—396.

UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Tobal Zubiri, de veintiocho años, natural de Pamplona, hijo de Eduardo y de Benita, que vivió en la calle de Amanuel, núm. 10, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se

le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, una bigote y tiene una vérruga en la mejilla derecha, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 7 de Julio de 1906.—José Martínez.—El Escribano, Licenciado, Vicente Moreno.

983.—396.

COLMENAR VIEJO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín Moreno Mateos (a) *Grillo*, de diez y siete años, soltero, hijo de José y Saturnina, sillero, natural de Sangarota, partido de Santa María de Nieva, provincia de Segovia y vecino de dicho pueblo de Sangarota, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Segovia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la pieza sobre prisión provisional procedente de la causa instruida en unión de otro, por desobediencia contra el referido Martín Moreno; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excoito el celo de las Autoridades civiles y militares, Agentes de policía é individuos de la Guardia civil, para que practicando en su busca las más activas diligencias, si fuere hallado, lo capturen y remitan, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar Viejo á 4 de Julio de 1906.—El Juez, Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

987.—393.

Juzgados municipales

CHAMBERI

D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se han seguido diligencias de juicio de faltas, en virtud de sumario instruido contra Francisco Baños, Antonio Navarro, Alejandro Donay y Calixto Alvaro y otros, por juegos prohibidos; y en el que con fecha 30 del mes último, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á López García, Joaquín Alcántara, Tomás García, y en rebeldía á Alejandro de las Heras, Rafael Barriaga, José Escudero, Julio Colmenares, Francisco Baños, Antonio Navarro, Alejandro Donay y Calixto Alvaro á la pena de 10 pesetas de multa cada uno y las costas, por partes iguales.

Así por esta mi Sentencia definitiva, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez Arranz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. José Álvarez Arranz, Juez municipal suplente

del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Mariano Ordaz.

Y á fin de que la preinserta Sentencia se verifique por medio de este edicto, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, lo expido en Madrid á 7 de Julio de 1906.—V.º B.º —E. Montoro.—El Secretario, Mariano Ordaz.

1.—396.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Valentín Honrado Salazar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 23 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 7 de Julio de 1906.—V.º B.º —El Juez municipal, Juan Agullar.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.

1000.—396.

LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Fernando Aresto y Labao, de setenta años, natural de Sevilla, de estado viudo, ocupación cesante, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 3 principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1906.—V.º B.º —Ricardo Padilla López.—El Secretario Licenciado, Julián Fernández García.

972.—395.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, galinas, huevos, jabón común, leche de vaca, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesario para el mes de Agosto próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 10 de Julio de 1906.—El Comisario de Guerra, Germán A. Cuevillas.

989.—396.

14.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Anuncio

El día 20 del mes actual, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), que ocupa la fuerza de esta Comandancia, la venta en pública subasta de los bastes de montura, almohadillas de grupa y cabezadas de pesebre, dados por inútiles para el servicio de este Instituto.

Madrid 11 de Julio de 1906.—El primer Jefe, Cesáreo Madriga y Cano.

991.—395.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182